



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

## APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NºA72/2024

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NºA72/2024

**D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente** del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, la modificación de crédito nº **A72/2024** del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenidos en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº **A72/2024**, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por el importe total de **216.001,22 €**, de acuerdo al siguiente detalle:

### Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

- Aplicación presupuestaria: 92000 22699

Descripción: Otros gastos diversos Administración General

Créditos iniciales: 170.000 €

Suplemento de crédito: 186.989,71 €

Créditos Definitivos: 356.989,71 €

- Aplicación presupuestaria: 92000 22100

Descripción: Energía eléctrica

Créditos iniciales: 1.350.000 €

Suplemento de crédito: 29.011,51 €

Créditos Definitivos: 1.379.011,51 €

Esta modificación se financia con cargo el remanente de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

- Aplicación presupuestaria: 87000

Descripción: Remanente Tesorería para Gastos Generales

Presupuestado: 0 €

Previsión final: 1.379.011,51 €

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº **A72/2024** se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

En Almuñécar, a 30 de septiembre de 2024.

Firmado por Juan José Ruiz Joya.